

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el diseño de la boleta electoral, los ajustes en la proporción de los emblemas de la demás documentación con emblemas y las adecuaciones a los documentos de casilla especial para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, en atención al Acuerdo INE/CG561/2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el diseño de la boleta electoral, los ajustes en la proporción de los emblemas de la demás documentación con emblemas y las adecuaciones a los documentos de casilla especial para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, en atención al Acuerdo INE/CG561/2020

Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Nacional Electoral. INE/CG95/2021 de fecha 3 de febrero de 2021.

ANTECEDENTES

I.(...)

V. El 06 de noviembre de 2020, el Consejo General mediante el Acuerdo INE/CG561/2020, aprobó diversa documentación electoral con emblemas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como las modificaciones al RE y su Anexo 4.1.

VI. En el Acuerdo citado en el numeral anterior, en su punto Décimo Sexto se instruyó a la DEOE realizar las acciones necesarias para solicitar un Dictamen técnico de diseño, relativo a la proporción visual de los emblemas de los partidos políticos, contenidos en la boleta de Diputaciones Federales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021; así como en su transitorio punto único, estableció que el Consejo General aprobará en su oportunidad el modelo de la boleta electoral, una vez definida la proporción de los emblemas definitivos de los nuevos Partidos Políticos Nacionales, con base en un nuevo Dictamen sobre dicha proporción.

(...)

XII. El 15 de enero de 2021, la UAM-A entregó el *Dictamen técnico de diseño relativo a la proporción visual de los emblemas de los partidos políticos contenidos en la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021*.

Motivación

1. (...)

26. Dada la solicitud de las representaciones partidistas ante el Consejo General en su sesión del 6 de noviembre de 2020, en la que se presentó para su aprobación la documentación con emblemas para la elección federal, fue necesaria la realización de un nuevo Dictamen de proporción de los emblemas de los partidos políticos, en particular en la boleta electoral, por lo que se tuvo que postergar dicha validación.

(...)

31. De acuerdo con lo anterior la DEOE adecuó el modelo de la boleta para la elección de diputaciones federales, adoptando el ajuste óptico en la proporción de los emblemas de los partidos políticos propuesto por la UAM-A para lograr un equilibrio visual de éstos, mismo que se sustenta en el Dictamen mencionado.

(...)

33. En virtud de que el Consejo General aprobó mediante el Acuerdo INE/CG680/2020, que se doten 1,000 boletas a las casillas especiales que se instalarán para las elecciones concurrentes del Proceso Electoral 2020-2021, es necesario que se hagan algunos ajustes en la documentación electoral, que consisten, de manera general, en la incorporación de un espacio para un cuarto dígito.

(...)

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el diseño de la boleta electoral con la proporción de los emblemas definitivos de los Partidos Políticos Nacionales, determinada con base en el *Dictamen técnico de diseño relativo a la proporción visual de los emblemas de los partidos políticos, contenidos en la boleta de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021* realizado por la UAM-A y que se utilizará en el Proceso Electoral Federal 2020-2021 en las elecciones para diputaciones federales en territorio nacional, cuyos diseños son consistentes con el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1, que se integra como Anexo y forma parte integral del mismo.

(...)

TERCERO. Se aprueban los ajustes correspondientes para incorporar espacio para un cuarto dígito en el Acta de la Jornada Electoral, Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Casilla Especial y Acta de escrutinio y cómputo de Casilla Especial de la elección de diputaciones federales de mayoría relativa y de representación proporcional en los términos del considerando 34 de este Acuerdo, como resultado del incremento de 750 a 1,000 boletas en la dotación para casillas especiales.

(...)

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-03-de-febrero-de-2021/>

Página DOF: http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202102_3_ap_9.pdf

Ciudad de México, 5 de febrero de 2021.- El Director Ejecutivo de Organización Electoral, **Sergio Bernal Rojas**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los instrumentos jurídicos y técnicos necesarios para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas únicas en los procesos electorales federal y locales 2020-2021 de Coahuila y Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los instrumentos jurídicos y técnicos necesarios para para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas únicas en los procesos electorales federal y locales 2020-2021 de Coahuila y Jalisco.

Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Nacional Electoral. INE/CG96/2021 de fecha 3 de febrero de 2021.

ANTECEDENTES

1. (...)

25. El 22 de enero de 2020, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG30/2020 por el que aprobó el modelo de operación de la casilla con urna electrónica para los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020. El mismo día, el Consejo General acordó, mediante el INE/CG31/2020, aprobar la Adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, por sus siglas, ECAE 2019-2020. Asimismo, aprobó las disposiciones complementarias para la instrumentación del Voto Electrónico que se aplicó en los Procesos Electorales Locales en Coahuila y en Hidalgo en 2020.

(...)

28. El 7 de agosto de 2020, por medio del Acuerdo INE/CG189/2020, se aprobó la estrategia de capacitación y asistencia electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos. En dicha estrategia, se reconoce la incorporación de la tecnología de la información y comunicación como una poderosa condición de posibilidad para garantizar el derecho político al sufragio. Aunado a ello, se da cuenta de la instrumentación de la urna electrónica en una parte de las casillas instaladas para los comicios locales de Coahuila e Hidalgo el pasado 18 de octubre de 2020; se reconoce que esta experiencia está siendo central para vislumbrar el uso paulatino y extensivo de la votación electrónica en el país.

(...)

32. El 18 de octubre de 2020 se celebraron las elecciones ordinarias en Coahuila e Hidalgo. En estas elecciones locales de Coahuila e Hidalgo se instalaron 94 casillas con igual número de urnas electrónicas en las que cualquier persona pudo ejercer su derecho al sufragio. De las 94 urnas electrónicas 54 se instalaron al interior de diez Distritos Electorales de Coahuila y 40 dentro de cuatro municipios de Hidalgo. Sin excepción alguna, en las 94 urnas electrónicas el voto ciudadano fue vinculante, es decir, contó y se agregó a las preferencias hacia partidos y candidatos. Las elecciones de Coahuila e Hidalgo materializaron el esfuerzo interinstitucional por el que las autoridades locales y la nacional electoral implementaron con éxito el voto electrónico

(...)

IV. PERTINENCIA DEL ACUERDO

Este proceso comicial que está en marcha es el tercer Proceso Electoral concurrente que organiza el INE, pero la particularidad de este proceso, respecto de los anteriores, no solo se debe a que serán los comicios más grandes y más complejos que esta autoridad haya organizado antes, se debe al hecho de que está ocurriendo en medio de un contexto de emergencia sanitaria mundial y nacional causado por la rápida propagación del virus Sars CoV. 2, mejor conocido como Covid-19. Ante este panorama, INE está tomando las decisiones y previsiones debidas para garantizar que todas y todos los ciudadanos puedan ejercer sus derechos políticos, al mismo tiempo que procura la protección de la salud de las personas que se encuentran involucradas en el enorme engranaje interinstitucional que supone la organización de un Proceso Electoral de estas dimensiones. En este estado de cosas, la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación son de enorme utilidad, ya que pueden aportar beneficios en al menos los siguientes tres renglones de la actividad humana:

- 1) Contribuir al cabal ejercicio de los derechos políticos;
- 2) Ayudar a proteger la salud de las personas, y
- 3) Reducir significativamente el costo de los procesos electorales.

Transitar gradual y paulatinamente hacia el voto electrónico mediante el uso de urnas electrónicas puede ayudar a garantizar el que las personas puedan votar de forma segura, ya que se estaría garantizando su derecho a votar al mismo tiempo que, bajo los protocolos debidos de sanidad y distanciamiento social, se estaría dando protección al estado de salud de las y los ciudadanos.

(...)

V. MOTIVOS QUE SUSTENTAN LA APROBACIÓN DE CADA UNOS DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO

(...)

En términos generales, la urna electrónica sustituye a los mecanismos tradicionales para la emisión del voto (boleta impresa y urna tradicional) y se encuentra dotada de una pantalla sensible al tacto que permite al elector acceder a una boleta cuya imagen gráfica se encuentra en forma digital para ejercer su voto. **Esta modalidad de votación se ajusta a la norma y cumple con los atributos asociados al voto: libre, secreto, directo, individual, personal e intransferible.**

(...)

La utilización de urna electrónica permitirá la optimización de los tiempos en diversas etapas de la Jornada Electoral, como son la preparación y llenado de actas, o la transmisión y difusión de los resultados electorales preliminares, por citar un par de ejemplos. Lo anterior contribuirá a generar información de relevancia que se es transmitida de la manera más inmediata posible, con todos los mecanismos de seguridad necesarios para garantizar la confiabilidad en la transmisión y publicación oportuna de los resultados.

(...)

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban el presente Acuerdo, así como los Lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco, y sus anexos:

- Anexo I. Modelo de Operación** de la casilla única con urna electrónica para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco.
- Anexo II. Estrategia complementaria 2020-2021 de capacitación y asistencia electoral** para la implementación de la urna electrónica aplicable al Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco.
- Anexo III. Plan de Seguridad** del modelo de operación de la casilla única con urna electrónica para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco.
- Anexo IV. Plan de Continuidad** del modelo de operación de la casilla única con urna electrónica para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco.
- Anexo V. Plan de Verificación** del modelo de operación de la casilla única con urna electrónica para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco.
- Anexo VI.** Calendario de Actividades de implementación de la Urna Electrónica en una parte de las casillas únicas para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco.

Estos Lineamientos tienen como propósito establecer los aspectos jurídicos y técnicos necesarios que le den viabilidad al diseño y a la implementación del voto ciudadano empleando urnas electrónicas en una parte de las casillas del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco, y que son parte fundamental e integrante del presente Acuerdo.

(...)

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-03-de-febrero-de-2021/>

Página DOF: http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202102_3_ap_11.pdf

Ciudad de México, 5 de febrero de 2021.- El Director Ejecutivo de Organización Electoral, **Sergio Bernal Rojas**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Modelo de Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva, para el Proceso Electoral 2020-2021, en acatamiento a la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-352/2018 y acumulado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Modelo de Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva, para el Proceso Electoral 2020 - 2021, en acatamiento a la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-352/2018 y acumulado.

Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Nacional Electoral. INE/CG97/2021 de fecha 3 de febrero de 2021.

ANTECEDENTES

- I. El 01 de junio de 2018, dos ciudadanos que se autoadscribieron como "Tsolsiles" reclusos en el Centro Estatal de Reinserción Social "El Amate", del municipio de Cintalapa, Chiapas, por diversas causas penales en las que no se había dictado sentencia condenatoria, interpusieron ante la Sala Superior del Tribunal, juicios para la protección de los derechos políticos electorales señalando dentro de sus agravios la omisión del INSTITUTO de emitir Lineamientos que regulen el derecho a votar de las personas que se encuentran reclusas sin haber sido sentenciadas.
- II. El 20 de febrero de 2019, la Sala Superior del Tribunal, resolvió en los expedientes SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018 acumulado, que la omisión reclamada era fundada por lo que ordenó al INSTITUTO, implementar un programa para garantizar el VPPP en 2024, para lo cual debía realizar una primera etapa de prueba en el Proceso Electoral 2020-2021.

- III. En dicha resolución, el Tribunal determinó que el INSTITUTO en ejercicio pleno de sus atribuciones, estableciera las condiciones de modo, tiempo y lugar, así como, el mecanismo a utilizar, considerando también el voto por correspondencia; para desarrollar la prueba en un plazo razonable en aras de garantizar que las PPP ejerzan su derecho al voto en las elecciones de 2024.
- IV. Asimismo, se instruyó al INSTITUTO para que la prueba que se implementara considerara una muestra representativa nacional, que abarcara todas las circunscripciones electorales, y diversos Distritos Electorales de distintas entidades federativas y diversos reclusorios. Además, se determinó que la prueba debería incluir centros de reclusión femeniles y varoniles, con perspectiva de género e interculturalidad.

(...)

B. Motivación del Acuerdo

1. La sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal en el juicio para la protección de los derechos políticos electorales SUP-JDC-352/2018 y acumulado, determina conforme a la interpretación tanto evolutiva como progresiva el derecho humano al voto, junto con la presunción de inocencia que las personas en prisión que no han sido sentenciadas tienen derecho a votar, porque este derecho, únicamente puede suspenderse cuando exista una sentencia condenatoria ejecutoriada, de lo contrario las personas en esta condición deben continuar en el uso, goce y disfrute de todos sus derechos.

(...)

3. Una vez que la Sala Superior determinó que las personas en prisión preventiva tienen derecho a votar, corresponde a este INSTITUTO como autoridad electoral nacional maximizar y potencializar el derecho de las personas en prisión preventiva, con la finalidad de garantizar la emisión del sufragio, por lo que está obligado a implementar las medidas y mecanismos con procedimientos que permitan su realización.
4. Asimismo, la autoridad jurisdiccional en la sentencia dictada dio plena libertad al INSTITUTO para que definiera el modelo del voto para las personas que se encuentran en prisión preventiva, con la finalidad que, a partir de esta prueba, el INSTITUTO pueda tomar la decisión final sobre el modelo del voto que se adoptará para el PEF 2024 y determine si el ejercicio del derecho al voto se aplicará solamente a la elección presidencial o a otras elecciones.

(...)

6. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia SUP-JDC-352/2018 y acumulado, el INSTITUTO elaboró -para efecto de prueba piloto- el Modelo de Operación que se presenta, en el que se establecen los aspectos técnicos, operativos y procedimentales bajo los cuales se propone la implementación de la prueba piloto del sufragio de las PPP, así como los procesos y actividades que desarrollarán los distintos órganos del INSTITUTO, para su realización se contó con el apoyo y colaboración de las autoridades penitenciarias del orden federal, para determinar cómo será la intervención en aquellas tareas en las que su participación sea necesaria.

(...)

C. Implementación del VPPP

(...)

I. Fecha de prueba piloto:

(...)

En tal razón y siendo las elecciones federales para diputados del 2021, las próximas a llevarse a cabo, se ha dispuesto que la prueba piloto se realice durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

II. Cargos a elegir:

El INSTITUTO de acuerdo con sus atribuciones se encargará de llevar a cabo la prueba piloto con una muestra representativa de cada circunscripción territorial que se encuentra en la República Mexicana, para que la primera etapa de prueba sea en la elección de diputados federales electos por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional.

III. Centros penitenciarios:

A efecto de cumplir con la perspectiva de género e interculturalidad la definición de los CEFERESOS para la prueba piloto en el Proceso Electoral 2020-2021 se realizó tomando en consideración los criterios de seguridad, inclusión de las cinco circunscripciones electorales plurinominales, centros federales con población femenil, varonil e indígena.

(...)

IV. Modelo de votación:

Este INSTITUTO, considera que el modelo de votación más adecuado para esta prueba piloto es el voto anticipado, mecanismo de votación a distancia que permite mantener las medidas de seguridad necesarias y acordes a las condiciones en las que se encuentran las PPP, el cual se implementará por primera vez en territorio nacional (...)

D. Fases del Modelo de Operación

El Modelo de Operación está diseñado en tres fases con las actividades que cada una de las áreas involucradas deberá desarrollar:

- I. Actividades previas a la Jornada Electoral
- II. Actividades del Voto Anticipado
- III. Programación de la prueba piloto

(...)

E. Diseño de documentación y materiales electorales VPP

Los procedimientos de diseño e impresión de los documentos electorales, se observan los contenidos mínimos y los criterios generales establecidos en la LGIPE, y el Reglamento de Elecciones, en los que tienen participación diferentes órganos del Instituto.

(...)

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Modelo de operación del Voto de Personas en Prisión Preventiva para el Proceso Electoral 2020-2021, el cual se integrará como Anexo Único y forma parte del presente Acuerdo.

(...)

CUARTO. La impresión de las boletas y la documentación electoral que por sus especificaciones técnicas es de papel para VPPP, se realizará en Talleres Gráficos de México, entidad paraestatal, en virtud de que ofrece la infraestructura industrial, técnica y humana necesarios, así como la experiencia y capacidad de respuesta demostradas en procesos electorales anteriores.

(...)

SEXTO. Se instruye a la DECEYEC, a la DERFE, a la DEOE y a la UTSI, para que, al término del Proceso Electoral 2020-2021 lleven a cabo una evaluación sobre el ejercicio de voto de las Personas en Prisión Preventiva. Los resultados de la evaluación deberán ser presentados a este Consejo General en el mes de febrero de 2022, previo conocimiento de la Comisión Competente.

(...)

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-03-de-febrero-de-2021/>

Página DOF: http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202102_3_ap_14.pdf

Ciudad de México, 5 de febrero de 2021.- El Director Ejecutivo de Organización Electoral, **Sergio Bernal Rojas**.- Rúbrica.